



Resolución Jefatural

Nº 048-2026-MTC/20.5

Lima, 19 de febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N° I-076309-2025, que contiene la documentación que sustenta la aprobación de los *"Lineamientos para la suspensión temporal de usuarios institucionales de los servidores civiles de PROVIAS NACIONAL"* elaborado y propuesto por el área de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de los servicios a su cargo, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, promoviendo además el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones la formulación de lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.7 del artículo 6 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada *"Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"*, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, concordante con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete (7) subsistemas, entre ellos el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que contempla las relaciones laborales individuales y colectivas, la seguridad y salud en el trabajo, el bienestar social, la cultura y clima organizacional, así como la comunicación interna, incluyendo las condiciones de trabajo e identidad institucional orientadas a la mejora de la calidad del servidor público;

Que, en virtud de lo desarrollado en los considerandos precedentes y mediante Informe N° 168-2025-MTC/20.5.3 de fecha 4 de noviembre de 2025, el área de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL, elabora y sustenta la aprobación de los *"Lineamientos para la suspensión temporal de usuarios institucionales de los servidores civiles de PROVIAS NACIONAL"*, que tienen por objeto, establecer el procedimiento de suspensión temporal de usuarios institucionales en los sistemas informáticos, correos institucionales y demás recursos tecnológicos, durante el periodo vacacional, licencias con goce o sin goce de haber o suspensión por medida disciplinaria, para los servidores civiles de PROVIAS NACIONAL, con el objetivo de asegurar un adecuado control de asistencia evitando que accedan para continuar con sus actividades laborales en dichos periodos;

Expediente: I-076309-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=uo4I4Y+SeD8=>



Que, mediante Memorándum N° 168-2025-MTC/20.5.2 de fecha 11 de diciembre de 2025 y Memorándum N° 009-2026-MTC/20.5.3 de fecha 12 de enero de 2026, el área de Organización del Trabajo y Capacitación y el área de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL, respectivamente, emiten conformidad sobre el proyecto de los lineamientos propuestos;

Que, mediante Memorándum N° 132-2026-MTC/20 de fecha 27 de enero de 2026, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, como máximo órgano de decisión de la Entidad, aprueba el proyecto presentado y encarga a la Oficina de Recursos Humanos, tomar las acciones que correspondan para su aprobación mediante Resolución Jefatural y la difusión e implementación del lineamiento en las unidades y subunidades funcionales de la Entidad a través del área de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada “*Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas*”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, las oficinas de recursos humanos emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las competencias establecidas en el literal o) del artículo 22 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 y modificado mediante Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, corresponde a esta Oficina de Recursos Humanos la emisión del acto que formalice la aprobación de los lineamientos propuesto;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR la aprobación del Lineamiento N° 001-2026-MTC/20.5 denominado “*Lineamientos para la suspensión temporal de usuarios institucionales de los servidores civiles de PROVIAS NACIONAL*”, aprobado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL mediante Memorándum N° 132-2026-MTC/20 de fecha 27 de enero de 2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural y su Anexo a las unidades y subunidades funcionales de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. HELAINE ELIZABETH ARELLANO GOMEZ
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-076309-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=uo4I4Y+SeD8=>

